

Los infrascritos, Plenipotenciarios de la Repúblicas del Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia y Venezuela, previo el canje de sus respectivos Plenos Poderes, convienen en el siguiente

**ACUERDO SOBRE CONMOCIONES INTERNAS  
Y NEUTRALIDAD**

Artículo I

Cuando ocurra alguna conmoción interior en alguna de las Naciones contratantes, todas las demás están obligados á guardar la más estricta neutralidad.

Así mismo deberán tomar en consideración las gestiones de la Nación en guerra civil relativas á la internación de revolucionarios ú otra providencia tendientes á la mayor eficacia de la neutralidad, de conformidad con las leyes propias. Además, dictarán las medidas del caso para que en ningún tiempo se fomenten en el territorio de su jurisdicción, revoluciones, enganches ó expediciones, ni se lleven á efecto contra ninguna de las Naciones contratantes. Tampoco permitirán que en sus puertos ó costas se apresen buques para obrar hostilmente contra el Gobierno de cualquiera de ellas.



Artículo II

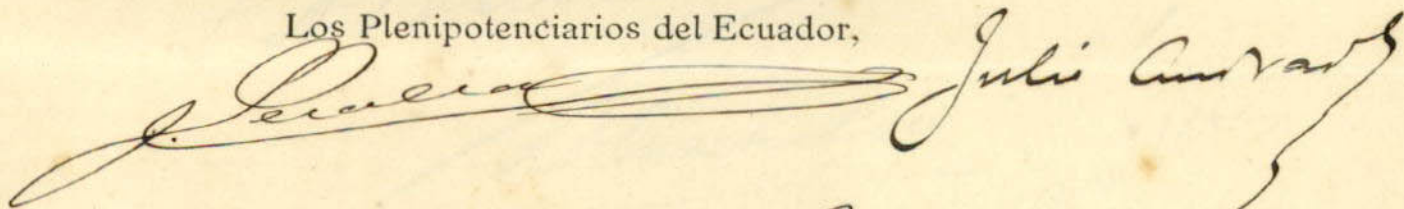
Las Altas Partes contratantes se obligan á no permitir por su territorio el tráfico de tropas, de armas ó artículos de guerra destinados á obrar contra alguna de ellas.

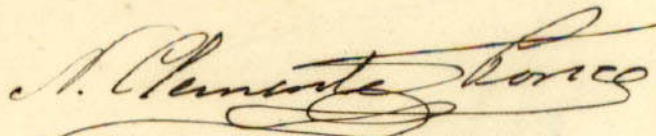
Artículo III

También se obligan á no permitir que en sus puertos hagan provisiones de contrabando de guerra, los buques ó escuadras de Naciones que se encuentren en estado de guerra con alguna de las signatarias del presente Tratado, ni que se haga la carena de dichos buques de guerra, ni menos que se sitúen en dichos puertos.

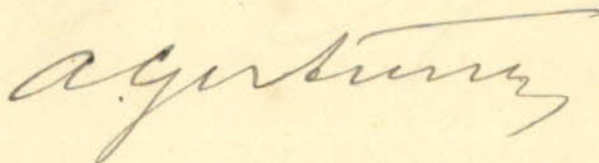
En fe de lo cual firman cinco ejemplares de un tenor, en Caracas, á 18 de julio de 1911.

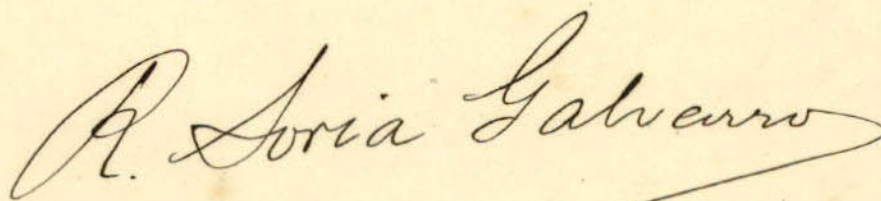
Los Plenipotenciarios del Ecuador,

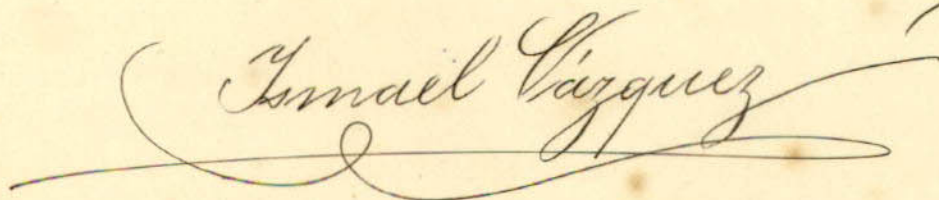
 Julián Amador

 A. Quintana Ronce

Los Plenipotenciarios de Bolivia,

 Agustín

 R. Soria Galvardo

 Ismael Vázquez



Los Plenipotenciarios del Perú,

*V. N. Marmier*

El Plenipotenciario de Colombia,

*Car. Monda*

Los Plenipotenciarios de Venezuela,

*J. P. Velasco*

*Alonso López*  
*José García*

*J. L. Andara*

*J. Smith*